

LUNES, 31 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 146

AYUNTAMIENTO DE MIERA

CVE-2023-6782 *Acuerdo del Pleno de 12 de julio de 2023, de dedicación parcial de los miembros de la Corporación.*

El Pleno del ayuntamiento de Miera, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de julio de 2023, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.- DEDICACIÓN PARCIAL MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

PRIMERO.- Determinar que el cargo de Alcalde desempeñado por D. José Miguel Crespo Acebo, debido a la dedicación del mismo en el ejercicio de sus atribuciones, realice sus funciones en régimen de dedicación parcial y debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de cinco horas semanales.

SEGUNDO.- Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

— El cargo de Alcalde, percibirá una retribución anual bruta de 10.846,08 euros.

TERCERO.- Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de Cantabria el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

CUARTO.- Notificar dicho Acuerdo al interesado.

2.- ASISTENCIAS SESIONES ÓRGANOS COLEGIADOS.

PRIMERO.- Determinar que los miembros de la Corporación que no tienen asignada dedicación exclusiva ni parcial percibirán las cantidades que se indican a continuación en concepto de asistencias por la concurrencia efectiva a cada una de las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de los que forme parte.

Asistencia Pleno: 40,00 euros.

SEGUNDO.- Determinar que todos los miembros de la Corporación tendrán derecho a percibir indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio del cargo, siempre que sean debidamente autorizados y justificados en los términos que fija el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Miera, 20 de julio de 2023.

El alcalde,

José Miguel Crespo Acebo.

2023/6782

CVE-2023-6782